

CONSTANCIA SECRETARIAL: Febrero 23 de 2023. A despacho informando al señor Juez que la demandada en este proceso solicita se expida el oficio de desembargo del vehículo con placa PEK 985, revisado el proceso se observa que terminó y quedaron vigentes los remanentes para el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO de esta ciudad.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR
Secretario - 2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO: 364

RADICADO: 170014003002-2005-00344-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A
DEMANDADA: LIGIA ESTELLA GONZALEZ LÓPEZ

Vista la constancia secretarial, se dispone:

No acceder a la solicitud allegada por la demandada en el proceso del asunto, en el sentido de expedir el oficio de desembargo del vehículo con placa PEK 985, toda vez que este proceso TERMINÒ POR DESISTIMIENTO TÀCITO, mediante providencia del 6 de Febrero de 2015, con la advertencia que los REMANENTES quedaban vigentes para el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO de esta ciudad, a quien se le envió el oficio en tal sentido para ser enviado al Instituto Municipal de Tránsito y Transporte de Pereira Risaralda.

Es por lo anterior que la solicitud de levantamiento de la medida, deberá dirigirse al JUZGADO antes citado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado del 24-02-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario